



al objeto de que se libre la reglamentaria credencial.

La Presidencia manifestó al Consistorio que, en cumplimiento de lo que disponen los preceptos vigentes, se dará cuenta de la designación al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia, a cuya Autoridad se elevarán asimismo los pertinentes documentos que la misma legislación determina.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta esta a las diez horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que, leída y conforme, es firmada por los asistentes, de que certifico.

Handwritten signatures of the council members, including names like Juan Vial, Manuel, Antonio, and Jaime.

Señores Etes. Alcaldes  
Don Jaime Entrada  
Don Cipriano García

Señores Concejales  
Don Vicente Cabezas  
Don Ricardo Cuxart  
Don Jacinto Vannicolas

En Cornellá de Llobregat y siendo las veintidós horas, del día cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, se han reunido en el Salón de Sesiones, de estas Casas Consistoriales, los Señores Componentes de la Corporación Municipal, anotados al margen al objeto de celebrar sesión Ordinaria de Primera Convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Luis Ciu Carreras.

Por Secretaria dióse lectura del Acta de la sesión anterior

Don Ramón García  
 Don Antonio Joaquín  
 Don Amancio García  
 Don Antonio Flores  
 Don Nicolás Curro  
 Don Juan Vidal.

siendo aprobada por unanimidad:  
 A indicación del Señor Alcalde, se da cuenta al Consistorio de los principales acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, desde la fecha del último Pleno celebrado por la Corporación Municipal quedando enterados y dando su conformidad a los mismos.

De conformidad a la propuesta formulada por la Comisión Municipal de Hacienda se acuerda fijar el importe de los conciertos fiscales que habrán de regir durante el trienio mil novecientos cincuenta y cinco - cincuenta y seis en la forma siguiente:

Contribución de Usos y Consumos

Epígrafe veintidos	
Con la Empresa de los Cinematografos Gitan y Cornelli	39.000.- Pesetas.
" " " del " Orfeón Catalonia	1.300.- "
Epígrafes restantes.	
Con el Gremio Fiscal	63.223'35 "
" Gremio Fiscal de Arbitrio del 10% sobre consumiciones en cafés, bares, restaurantes, etc.	6.000.- Por anuales.
Con el Gremio fiscal sobre vinos comunes o de pasto y bebidas espirituosas y alcohólicas	70.000 "

Visto el Dictamen de la Comisión Municipal de Gobernación se acuerda:

Primero.- Aprobar en principio la ampliación del número de Distritos Municipales en que se divide el Acensino, que será de los tres existentes actualmente a cuatro, a tenor con lo dispuesto en el Artículo ciento veintuno de la Vigente Ley de Régimen Local.

Segundo elevar esta propuesta al ministerio de la Gobernación de conformidad a lo dispuesto con el Artículo tercero del Reglamento de Población, a los efectos de la aprobación definitiva de la citada ampliación.

Vista la propuesta del convenio a concertar con la Compañía de Ferrocarriles Catalanes para la urbanización de la calle Amadeo Pives, y atendido que por los Servicios Tecnicos Municipales se ha remitido informe favorable; por beneficiar dicho convenio

Ampliación distritos municipales.

Urbanización calle Amadeo Pives.



a los intereses municipales se acuerda aprobar el mismo, facultándose al Señor Alcalde para suscribirlo y transcribiéndose a continuación los pactos que integran el contrato:

Primero: La Compañía General de Ferrocarriles Catalanes S. A., cede gratuitamente al Ayuntamiento de Cornellá de Llobregat unas porciones de terreno de su propiedad con una extensión global de seiscientos noventa y siete metros cuadrados con ochocientos ochenta y cinco milímetros cuadrados, equivalentes a dieciocho mil cuatrocientos setenta un palmos cuadrados con sesenta y dos centésimas de palmo cuadrado de superficie, situadas junto a la estación de Cornellá Central y lindante al norte con propiedades de los Señores Herederos de Concepción Batllori, de Don Patricio Cortada, de Don Antonio Cortada, de Doña Clara Figueras y de Don Francisco Lombart, existiendo además un paso de carácter público; al Sur con terrenos propiedad de la misma Compañía Ferroviaria; al este con la calle ya abierta de Amadeo Vives y parte con terrenos de Don Jaime Cartomeu y al Este con la calle Virgen de Montserrat.

Segundo: El Ayuntamiento de Cornellá de Llobregat destinara las parcelas cedidas a explanación de la calle Amadeo Vives y construcción de acera en su parte inmediata a la estación, siendo el coste de las obras, que deberán ejecutarse con arreglo al proyecto aprobado, a cargo exclusivo de la Corporación Municipal.

Tercero: El plazo en que deberían realizarse las obras a que se refiere el pacto anterior sería de seis meses, a contar desde la fecha en que la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha haya dado su aprobación al presente contrato.

Cuarto: La Compañía General de Ferrocarriles Catalanes S. A., quedara exenta del pago de toda clase de contribuciones especiales que se impongan ahora o en lo futuro sobre los terrenos lindantes con las parcelas que se ceden en virtud del presente contrato y que se quedan de propiedad del Ferrocarril salvo que este decidiese enajenar dichos terrenos previa autorización de la Superioridad, en cuyo caso la persona natural o jurídica que los adquiriera no gozara

de los expresados beneficios.

Quinto: El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha en que sea aprobado por la División Inspectora de Ferrocarriles.

Atendido que la prorroga del presupuesto Ordinario del año mil novecientos cincuenta y cuatro para el corriente ejercicio del año mil novecientos cincuenta y cinco, exige ciertos aumentos de carácter legal, así como la ampliación de ciertos créditos para adecuarlos a las necesidades de los servicios y obligaciones imprescindibles de la Corporación Municipal, se acuerda en principio ampliar los créditos que a continuación se detallan con aplicación al Superávit procedente del pasado año mil novecientos cincuenta y cuatro de conformidad con la siguiente cuantía:

Altas

Capítulo - Artículo - Partida - Pesetas

1	2	2	20.000.-
1	10	18	2.225.20
1	11	24	5.000.-
4	1	39	3.500.-
4	4	43	24.000.-
4	4	44	2.000.-
6	1	56	8.000.-
6	1	58	6.000.-
7	1	69	8.000.-
7	9	81	2.732.-
8	1	84	10.345.-
8	1	85	850.-

Total 92.652.20

Y no siendo otro el objeto de la sesión se levanta esta a indicación de la Presidencia, siendo las veinticuatro horas firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo el infrascrito Secretario que certifico

José Luis

Muñoz

Juan Villeda  
Carretero